

giendo por las disposiciones en vigor dictadas al efecto por la Administración Central.

Por otra parte, la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la construcción y modernización de equipamientos comerciales de carácter social, se encuentra regulada en la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 5 de Diciembre de 1978 (B.O.E. del 19-12-78 y 5-5-79).

Dicha Disposición establece en su apartado 3.º, epígrafe b) y f), que la cuantía máxima de la subvención podrá ser aumentada a partir de 1979 en el mismo porcentaje del incremento del índice del coste de la construcción.

El Decreto 3.650/70 de 19 de Diciembre de Presidencia del Gobierno (B.O.E. de 29) complementado por D.º 1.193/82 de 30 de Abril (B.O.E. n.º 141), aprueba el cuadro de fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obra del Estado y Organismos Autónomos.

Con objeto de clarificar los criterios de actuación administrativa, a efectos de la concesión y tramitación de dichas ayudas; a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 4 de Febrero y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

DISPONGO

Artículo 1.º—A los únicos efectos del cálculo de la subvención máxima aplicable a los proyectos de las Corporaciones Locales en materia de Reforma de las Estructuras Comerciales, cuya revisión contemplan los epígrafes b) y f) del apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 5 de Diciembre de 1978 (B.O. del E. de 19-12-78 y 5-5-79), se utilizará la fórmula que figura en el Anexo de la presente Disposición.

Artículo 2.º—Para la aplicación de dicha fórmula, se utilizarán los índices «aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado». Tomando a tal efecto y como índices iniciales, los de enero de 1979 excepto para el índice de la mano de obra que se tomará el nacional de enero de 1980.

Artículo 3.º—La cuantía máxima de la subvención podrá ser aumentada cada año, en el porcentaje de incremento que experimente dicha fórmula, al aplicarle los índices correspondientes al mes de enero de ese año.

DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de febrero de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O

$$\text{FORMULA: } Kt = 0'33 \frac{Ht}{Ho} + 0'10 \frac{Et}{Eo} + 0'08 \frac{Ct}{Co} + 0'22 \frac{St}{So} + 0'07 \frac{Crt}{Cro} + 0'05 \frac{Mt}{Mo} + 0'15$$

En la fórmula anterior los símbolos empleados son los siguientes:

Kt = Coeficiente de aumento, aplicable al año de la concesión.

Kt = Índice nacional de mano de obra, de enero del año que se revisa.

Ho = Índice nacional de mano de obra de enero de 1980.

Et = Índice de coste de la energía de enero del año que se revisa.

Eo = Índice del coste de la energía de enero de 1979.

Ct = Índice del coste del cemento de enero del año que se revisa.

Co = Índice del coste del cemento de enero de 1979.

St = Índice del coste de materiales siderúrgicos de enero del año que se revisa.

So = Índice del coste de materiales siderúrgicos de enero de 1979.

Crt = Índice del coste de cerámicos de enero del año que se revisa.

Cro = Índice del coste de cerámicos de enero de 1979.

Mt = Índice del coste de la madera de enero del año que se revisa.

Mo = Índice del coste de la madera de enero de 1979.

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO n.º 5/1985, de 5 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Feliciano Morcuende Timón como Director General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.

A propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 4 de febrero de 1985 y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en cesar a don Feliciano Morcuende Timón, a petición propia, como Di-

rector General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social, agradeciéndoles los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 5 de febrero de 1985.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
ANGELES BUJANDA ALEGRIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 29 de enero de 1985, por la que se convoca un Concurso de Dibujos Infantiles sobre tema deportivo, para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca, a través de los distintos Centros de Enseñanza Públicos y Privados, un Concurso de Dibujos Infantiles sobre tema deportivo y solicita la participación de los niños extremeños, a fin de seleccionar los 10 mejores dibujos de la Región, de acuerdo a las siguientes

B A S E S

Art. 1.—Tema fundamental: Los Juegos Olímpicos. Especialmente se sugiere incidir sobre los siguientes puntos:

—«Vivir libre, vivir el deporte», «El deporte para estar juntos», «Vivir el deporte, es vivir sanamente», «He encontrado un campeón».

Art. 2.—Podrán participar todos los niños/as, hasta los 14 años.

Art. 3.—Los dibujos podrán ser relacionados en hojas, que no sobrepasen estas medidas: 25 cms. x 35 cms. y la técnica a utilizar será de libre elección por el participante.

Art. 4.—Deberá indicarse en cada dibujo el nombre y apellidos, edad y domicilio del participante, así como el título del tema elegido.

Art. 5.—Cada participante, únicamente podrá concursar con una sola obra.

Art. 6.—Procedimiento de selección previo:

— Los dibujos se presentarán en los Centros de Enseñanza donde el niño esté escolarizado reservándose cada Centro el derecho de seleccionar hasta un máximo de 3 dibujos.

— Una vez resuelta la selección por los Centros de Enseñanza, éstos remitirán los dibujos elegidos a la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura (Servicios Territoriales de Cáceres, C/ Ancha n.º 6 y Servicios Territoriales de Badajoz, Avda. de Huelva n.º 2) caducando la fecha de remisión el día 8 de marzo.

Art. 7.—La Dirección General de Juventud y Deportes, a través del Jurado nombrado por la misma, seleccionará los 10 mejores dibujos de entre los presentados por los Centros, que serán remitidos, antes del 15 de marzo, al Comité Olímpico Español, quien, a su vez, seleccionará los 10 mejores de toda España, que participarán en la fase final del Concurso en el Comité Olímpico Internacional.

Art. 8.—Los autores de los dibujos seleccionados por la Dirección General de Juventud y Deportes, además de optar a la selección del Comité Olímpico Español, serán obsequiados con un lote de material deportivo.

Art. 9.—Los niños que no estuvieren escolarizados y cumplan los requisitos establecidos en estas bases podrán participar en el presente concurso enviando sus dibujos directamente a la Dirección General de Juventud y Deportes (Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, cuya dirección se encuentra en el art. 6.º)

Badajoz, 29 de enero de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO-SUBASTA de maderas quemadas en dos montes propiedad del Estado y en un monte consorciado.

De acuerdo a la Resolución de esta Consejería de Agricultura y Comercio, a los 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el D. O. de Extremadura, tendrá lugar a las

12 horas, en las oficinas de esta Consejería en Cáceres, Miguel Primo de Rivera, n.º 2 planta 7.ª, la subasta, por lotes, para la enajenación de maderas afectadas por incendio en el pasado verano y que se reseñan a continuación:

LOTE N.º 1

Subasta para la enajenación de 15.120 estéreos, de madera de pino con corteza en el monte CC-1001 «Lote del Medio», del término municipal